



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año II.

No. 51

10 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C.P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE**

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017.**

ACTA No 67

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria.-----Página 06

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la dispensa y aprobación del Acta No 66 de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2017.-----Página 06

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la **Entrega de la Declaratoria del 10° Parlamento de las niñas y los niños de México 2017**, por parte de las Legisladoras Infantiles representantes de los Distritos Electorales Federales 08 y 11 de la entidad, al Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, vía el Presidente Municipal.-----Página 06

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018**, y así mismo de conformidad con el Artículo 33 fracción III inciso b de la Ley antes citada, someterlo con oportunidad a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado de Nuevo León.-----Página 06

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la **colocación de una placa, en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento, sito en el 3er Piso del Palacio Municipal de Cd. Guadalupe, Nuevo León, que conmemore el 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas.**-----Página 07

ACUERDO NO.6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la designación del **C. LIC. RAMON ENRIQUE TREVIÑO PONCE**, como Director General del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 08

Decreto Número 305 que fuese publicado el miércoles 01 de Noviembre del 2017 en el Periódico Oficial No 134 en sus páginas 25 a 35, en el mismo se establecen los límites de las respectivas jurisdicciones en su colindante Norte por parte de Guadalupe y Sur por parte de San Nicolás de los Garza en el cauce natural del Arroyo La Talaverna.-----Página 09

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018,
10 DE NOVIEMBRE DEL 2017.**

ACTA No 67

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la dispensa y aprobación del Acta No 66 de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2017.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO NO. 03

Único - El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 15 párrafo segundo y 33 fracción IX inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 52 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza Entrega formal al R. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, de la Declaratoria emanada del Decimo Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017, por parte de las Legisladoras Infantiles: Sophia Alejandra Arriaga Piscareño y Alizón Abril Valdez López legisladoras infantiles representantes respectivamente de los Distritos Electorales Federales 08 y 11, ambos con sede en el municipio de Guadalupe Nuevo León.**

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos

ACUERDO NO. 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción III inciso b), 99, 100 fracción VII, 174 ,175 y 176 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba el Proyecto

De Presupuesto de Ingresos del 1º de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2018, al tenor siguiente

**MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

Impuestos	316,139,100	18.13%
Derechos	68,374,900	3.92%
Productos	45,500,000	2.61%

Aprovechamientos	46,984,400	2.69%
Participaciones	718,795,000	41.21%
Aportaciones Federales	462,000,000	26.49%
Fondos Descentralizados	<u>60,000,000</u>	3.44%
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	1,717,793,400	98.49%
Aportaciones Estatales	<u>26,409,000</u>	0.90%
SUB-TOTAL INGRESOS	1,744,202,400	
Financiamiento	<u>0</u>	0.00%
TOTAL INGRESOS	<u><u>\$ 1,744,202,400</u></u>	100.00%

SEGUNDO. Se autoriza por este máximo órgano colegiado de gobierno municipal que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el punto anterior, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto de Egresos aprobado por el Republicano Ayuntamiento, atendiendo las prioridades de Obras y Servicios Municipales.

TERCERO. Se autoriza para que en caso de requerirse, el Municipio de Guadalupe pueda contratar en el año 2018 un monto global de endeudamiento, hasta por \$0.00 (Cero pesos 00 /100M.N.).

CUARTO. El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos o decrementos que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

QUINTO.-Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que envíe con sus anexos y documentos, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del 1º de enero al 31 de diciembre para el Ejercicio Fiscal 2018, al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Remítase al C Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO NO. 05

PRIMERO.-El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción II inciso d) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 81 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 15 párrafo segundo y 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4,11 Fracción II, y artículo tercero transitorio del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza la colocación de una placa, en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento, “ Bicentenario de la**

Independencia Nacional “ sito en el 3er Piso del Palacio Municipal de Cd. Guadalupe, Nuevo León, que conmemore el 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer.

SEGUNDO.- Se instruye a las Comisiones unidas de Genero y de Nomenclatura y Vías Públicas del R. Ayuntamiento, para que en coordinación con las instancias municipales competentes, determinen el contenido de la Placa Conmemorativa, objeto del presente acuerdo, así como la implementación de la logística y realización del evento de instalación.

TERCERO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO NO. 06

PRIMERO.- R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11 del Reglamento del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe Nuevo León; aprueba y autoriza la designación del **C. LIC. RAMON ENRIQUE TREVIÑO PONCE**, como Director General del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que comunique el presente acuerdo al C. **C. LIC. RAMON ENRIQUE TREVIÑO PONCE**

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el acuerdo en la Gaceta Municipal.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

JAIMÉ HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 305

Artículo Primero.- La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, actuando de conformidad con la facultad que le confiere la fracción XXXVII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 9 de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, ratifica el límite territorial entre los Municipios de Guadalupe y San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en los términos siguientes se tendrán como límite de sus respectivas jurisdicciones en lo que se refiere, en su colindante Norte por parte de Guadalupe y Sur por parte de San Nicolás de los Garza, en gran parte ha sido el cauce Natural del Arroyo La Talavera, el cual abarca desde Av. Constituyentes de Nuevo León, hasta Calle Camino de San Pedro; en su colindante Oeste por parte de Guadalupe y Este por parte de San Nicolás de los Garza, ha sido el tramo comprendido por la continuidad de las siguientes calles: Calle Patagonia, Puerto de Guaymas y hasta finalizar la calle Paseo de San Carlos, según la tabla del estudio técnico y plano anexo.

Artículo Segundo.- Las obligaciones fiscales, administrativas o de cualquier índole a cargo de los particulares que deban de ser cumplidas durante el presente Ejercicio Fiscal del año 2017, o que resulten de ejercicios anteriores, deberán de finiquitarse ante el municipio con el cual se hayan contraído.

Artículo Tercero.- A partir del 1° de enero de 2018, las obligaciones fiscales, administrativas y de cualquier índole a cargo de los particulares serán satisfechas ante la autoridad municipal correspondiente según lo determinado por este Decreto

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente Decreto a los Municipios de Guadalupe y San Nicolás de los Garza, Nuevo León, así como al Instituto Registral y Catastral, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y a la Delegación en Nuevo León del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para su conocimiento y fines legales que haya lugar.

Tercero.- Se dejan a salvo los derechos adquiridos por los particulares dentro de las áreas territoriales que se delimitan por el presente Decreto.



2017. CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES*

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PODER EJECUTIVO

Cuarto.- El presente Decreto no inválida ni modifica los convenios de coordinación o colaboración celebrados entre los Municipios de Guadalupe y San Nicolás de los Garza, Nuevo León, siendo subsistentes en todos y cada uno de sus términos hasta que sean reformados o modificados por las autoridades competentes.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA: DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES; PRIMER SECRETARIA: DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN.- Rúbricas.-

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 19 de octubre de 2017.



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 305 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXIV LEGISLATURA, EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2017, RÉMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20